



**RED NACIONAL
DE CANDIDATAS**
amcee
AGUASCALIENTES



**RED DE
MUJERES ELECTAS**
amcee
AGUASCALIENTES

PROGRAMA OPERATIVO DE LA RED DE CANDIDATAS Y LA RED DE MUJERES ELECTAS

ÍNDICE

- I. GLOSARIO**
- II. PRESENTACIÓN**
- III. OBJETIVO**
- IV. RED DE CANDIDATAS**
 - Objetivo general
 - Objetivos específicos
 - Líneas de acción y actividades
 - Instancias participantes y quiénes las operarán
 - A quiénes va dirigida y periodo de implementación de la Red
 - Estrategias y acciones a desplegar
 - a) Difusión de la Red
 - b) Prevención de la VPMRG
 - c) Seguimiento de la participación política de las mujeres
 - d) Informe y sistematización
 - e) Protección de datos personales
 - f) Programación de reuniones para el seguimiento de la Red de Candidatas
 - g) Anexo
- V. RED DE MUJERES ELECTAS**
 - Objetivo general
 - Objetivos específicos
 - Líneas de acción y actividades
 - Instancias participantes y quiénes las operarán
 - A quiénes va dirigida y periodo de implementación de la Red
 - Estrategias y acciones a desplegar
 - a) Difusión de la Red
 - b) Prevención de la VPMRG
 - c) Seguimiento de la participación política de las mujeres
 - d) Informe y sistematización
 - e) Protección de datos personales
 - f) Formato
- VI. BIBLIOGRAFÍA**

I. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Operativo, se utilizarán los siguientes conceptos:

- **AMCEE:** Asociación Mexicana de Consejeras Estatales ElectORAles, A.C.
- **CANDIDATA:** Candidata Local a cargo de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, ya sea al cargo de una Diputación o integrante de un Ayuntamiento.
- **COMISIÓN:** Comisión de Igualdad Política y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
- **IEE:** Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
- **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- **JEFATURA:** Jefatura de Igualdad de Género y No Discriminación adscrita a la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
- **MICROSITIO:** Micrositio destinado para la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.
- **MUJER ELECTA:** Mujer electa como resultado del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.
- **PEC:** Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.
- **VPMRG:** Violencia política contra las mujeres en razón de género.

II. PRESENTACIÓN

La desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito público sigue vigente a pesar de los diversos esfuerzos implementados por equilibrar la participación y representación política del primer grupo respecto al segundo.

La reforma constitucional de 2014¹ instituyó como un Principio, la paridad de género en la postulación de candidaturas, para luego transitar a la paridad en todo², lo

¹ El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la séptima reforma al artículo 41 constitucional, que refirió –entre otros postulados- el fin que tienen los partidos políticos de promover la participación del pueblo en la vida democrática de acuerdo con “las reglas para garantizar la paridad de género, en candidaturas a legisladores federales y locales”, y que estas deberán estar contenidas en la ley general que regule los procedimientos electorales.

² El 6 de junio de 2019, se publicó la décima segunda reforma al mismo artículo 41 de la carta magna, conocida como “paridad

que implica que las mujeres deban ocupar en un 50% los espacios públicos, es decir, ejercer el poder en igualdad de condiciones que los hombres.

La intención de compensar este plano ha traído aparejado un fenómeno muy complejo: la violencia política contra las mujeres. Lo que llevó a una serie de reformas a ocho Leyes³ de carácter federal, de las cuales seis fueron Leyes Generales y dos Orgánicas, en las que se introdujeron regulaciones en materia de VPMRG.

En el ámbito local, en fechas 29 de junio de 2020 y 7 de diciembre de 2020, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, los Decretos 360 y 428, mediante los cuales se reformaron y adicionaron diversos ordenamientos al Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Aguascalientes, en los que destacan la aparición de diversos preceptos que tienen por objeto promover la observancia del principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos - electorales de la ciudadanía, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres, a efecto de que se establezcan los mecanismos necesarios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMRG.

Combatir el fenómeno de la discriminación, la violencia de género y la VPMRG es fundamental; en primer término, para el reconocimiento, goce y disfrute efectivo de los derechos humanos; en segundo para el desarrollo sostenible de la nación, por ello, es responsabilidad del Estado, en lo que atañe al INE y cada uno de los 32 Organismos Públicos Locales Electorales⁴, como autoridades administrativas electorales prevenir, atender y erradicar la VPMRG, desde el ámbito de su competencia.

Ahora bien, la AMCEE tiene como objetivos⁵ la promoción de la igualdad de género, la capacitación en temáticas como paridad de género, participación política de las mujeres y violencia política de género, así como fomentar la denuncia de violaciones a las leyes electorales.

En septiembre de 2023, se renovó el Consejo Directivo de la AMCEE para el periodo 2023-2025, cuyo Programa de Trabajo establece como eje estratégico el "Impulso a la participación y representación política de las mujeres", en el cual una de las

en todo", esto debido a que dicha reforma, incorporó a la paridad de género como un principio de rango constitucional y además, determinó que la integración del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, así como los organismos autónomos y las postulaciones de las candidaturas realizadas por los partidos políticos, deben ser paritarias.

³ Las leyes que se reformaron fueron: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en materia de Delitos Electorales, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

⁴ En lo sucesivo "OPLE".

⁵ Artículo Tercero de los Estatutos de la AMCEE.

líneas de acción refiere “Dar continuidad y seguimiento a programas exitosos como la Red Nacional de Candidatas y la Red de Mujeres Electas, buscando incrementar el número de mujeres que se integran a estas redes, particularmente en el Proceso Electoral 2023-2024”.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Género de la AMCEE con base en la información brindada por la gestión anterior, analizó la implementación de la Red de Candidatas y Mujeres Electas, a efecto de determinar acciones de seguimiento de dichas Redes y elaborar el presente programa operativo de acompañamiento a las mujeres que participen en la vida pública de nuestro país, de forma particular en el caso de Aguascalientes, por el periodo 2023-2027.

Por lo anterior, se considera necesario desarrollar el “Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas”, por lo cual el IEE implementará:

1. La **Red de Candidatas**, durante el PEC: En la que se realizarán las acciones dirigidas a las mujeres candidatas, tanto propietarias como suplentes, a un cargo de elección popular.
2. La **Red de Mujeres Electas**, durante el ejercicio del cargo: En la que se realizarán acciones dirigidas a las mujeres, que hayan accedido a un cargo de elección popular derivado del PEC.

III. OBJETIVO

Crear un canal de comunicación institucional con las mujeres en la entidad que participen en el ámbito político-electoral, a efecto de brindarles un acompañamiento y orientación en casos de VPMRG, por medio de un documento base, que contenga líneas de acción y actividades concretas, para que sea consolidada la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas en el estado de Aguascalientes.

IV. RED DE CANDIDATAS

Objetivo General

Establecer una red de comunicación con las mujeres candidatas que participen por una Diputación o integrantes de un Ayuntamiento, durante la contienda local 2023-2024 en Aguascalientes, a efecto de brindar acompañamiento, orientación y seguimiento en casos de VPMRG, a través de acciones concretas para prevenir, atender y erradicarla.

Objetivos Específicos

1. Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas a la Red durante su participación en el PEC.
2. Brindar orientación a las candidatas sobre la VPMRG y cómo pueden denunciarla.
3. Brindar acompañamiento en casos de VPMRG, en virtud de las actividades propias que derivan del presente programa.
4. Llevar un registro de las mujeres inscritas a la Red, así como de las denuncias que se presenten por VPMRG, como insumo para la elaboración de los informes mensuales y el informe final.

Líneas de acción y actividades

Para lograr el objetivo general y los objetivos específicos de la Red de Candidatas, se proponen las siguientes líneas de acción y actividades:

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades	Acciones concretas en el IEE
Difusión	Llevar a cabo estrategias de registro voluntario para la integración a la Red con el mayor número de mujeres posible.	<ul style="list-style-type: none"> • Celebración del convenio de colaboración entre la AMCEE y el IEE a efecto de acordar la implementación del Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas. (31 de enero de 2024) 	<ul style="list-style-type: none"> • Suscripción del mismo vía Zoom en fecha 31 de enero de 2024 a las 17:00 horas, así como la publicación del documento en el micrositio correspondiente.
		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del presente Programa Operativo, con el acuerdo correspondiente, en sesión llevada a cabo por el Consejo General del IEE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del proyecto de programa operativo, circulación con las Consejerías y áreas intervinientes, trabajar observaciones en su caso, y someterlo a consideración de quienes integran el Consejo General en la sesión pública respectiva.

		<ul style="list-style-type: none"> ● Incluir en el registro de candidaturas, la leyenda del consentimiento de las candidatas para integrarse a la Red de Candidatas así como permanecer en ella, una vez electas, para integrar la Red de Mujeres Electas durante el ejercicio del cargo. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Por medio del Sistema Estatal de Registro (SER), se cargará el "ANEXO A", del presente programa, relativo al formato de adhesión a la Red de Candidatas, así como de permanecer en ella, una vez electas para integrar la Red de Mujeres Electas durante el ejercicio del cargo. En el formato se reflejará el consentimiento expreso de las candidatas para integrarse, previendo además las políticas de protección de datos personales de conformidad con el artículo 17 de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
		<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer contacto con las secretarías de género (o sus equivalentes) de los partidos políticos, o en su caso con las personas titulares de las planillas que contiendan por la vía independiente, para invitar a sus candidatas y a las mujeres que hayan resultado electas a sumarse a la Red. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Una vez aprobados los registros de candidaturas, realizar un corte liderado por la Presidencia de la Comisión, acompañada de quien ocupe la Jefatura, con las áreas intervinientes, siendo la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Capacitación y Organización Electoral (organismos electorales), a efecto de verificar las mujeres que no presentaron su formato de adhesión a la Red, para que por conducto de la Presidencia de la Comisión, se emitan oficios a las secretarías de género (o sus equivalentes) de los partidos políticos, o en su caso, las notificaciones

			<p>correspondientes a las personas titulares de las planillas que contengan por la vía independiente, para invitar a sus candidatas a sumarse a la Red, en caso de que aún no lo hayan hecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por su parte, integrar un directorio de candidatas registradas a cargos de elección popular, que contenga al menos: nombre completo, cargo y vía por la que participa, dirección de correo electrónico, número de teléfono personal.
		<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un micrositio destinado a la Red de Candidatas y Mujeres Electas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del micrositio con apoyo del personal de la Coordinación de Informática, en el cual se comparta información relevante acerca de la Red, VPMRG, así como datos de contacto del personal del IEE que se encargará de la atención a las mujeres que formen parte de la Red, en relación con las actividades y funciones de la Red.

Prevención	Promover actividades que generen prácticas preventivas de la violencia política, con el fin de que las mujeres candidatas puedan ejercer sus derechos políticos-electorales.	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de una Guía para denunciar la VPMRG. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración y publicación en el micrositio de la Guía para la atención de la VPMRG, en la cual se informe el procedimiento y las instancias públicas ante las cuales es posible denunciar actos que puedan constituir VPMRG, así como el procedimiento y la determinación de medidas cautelares y/o de protección para las usuarias. La elaboración de los documentos antes mencionados estará a cargo de las áreas de la Coordinación de Diseño Gráfico, la Coordinación de Comunicación Social, la Comisión de Quejas y Denuncias, la Comisión y la Jefatura.
		<ul style="list-style-type: none"> Generar un Grupo de WhatsApp –de una sola vía- en el que se pueda enviar comunicación institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de difusión o grupo de una sola vía en la red social WhatsApp, a efecto de poder remitir la Guía para la atención de la VPMRG, así como brindar información objetiva y sintetizada que contribuya a conocer y prevenir la VPMRG, y promover el fortalecimiento de liderazgos políticos de las mujeres. La Guía y la información relativa a VPMRG y el fortalecimiento de liderazgos políticos en mujeres, podrá ser enviada a las mujeres que forman parte de la Red, por parte de la Presidencia de la Comisión, o de quien ocupa la Jefatura.

		<ul style="list-style-type: none"> • Generar espacios presenciales y/o virtuales para informar sobre la VPMRG y su denuncia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a través de la Guía, del micrositio y del grupo de WhatsApp: los datos de contacto del personal designado en el IEE (teléfono y números de extensión y correos electrónicos) para atender a las mujeres que soliciten orientación en materia de VPMRG y para su denuncia. • Todo lo anterior a cargo de la Coordinación de Diseño Gráfico, Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Comisión y la Jefatura.
		<ul style="list-style-type: none"> • Implementar la conmemoración del Día Naranja (25 de cada mes). 	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el IEE realizará foros, conversatorios, conferencias, mesas de análisis, mesas de trabajo, infografías, cápsulas de video, podcast o cualquier otra acción, que tenga como finalidad impulsar la participación política de las mujeres, libre de violencia, con etiqueta a AMCEE. • Lo anterior se realizará por parte de la Comisión, apoyada de la Jefatura, en coordinación con la Dirección de Administración, la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, la Coordinación de Diseño Gráfico, la Secretaría Ejecutiva, y la Coordinación de Comunicación Social, según corresponda.

Seguimiento	Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas en la Red, con el fin de detectar casos de VPMRG y orientarlas para establecer la denuncia respectiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un procedimiento para que, en caso de que se presenten renunciaciones sistemáticas por parte de candidatas mujeres, sea posible detectar la causa o causas de las mismas, a efecto de identificar si se está ante un caso que pudiese constituir VPMRG. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Comisión, deberá establecer el procedimiento sobre el cual se dará seguimiento en caso de que se presenten renunciaciones sistemáticas, lo anterior a más tardar el veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.
		<ul style="list-style-type: none"> • Designar al personal del IEE que pueda atender llamadas o correos para orientación de casos de VPMRG. 	<ul style="list-style-type: none"> • En la Guía para la atención de la VPMRG, y el micrositio, se encontrarán disponibles los datos de contacto y horarios para la atención debida.
		<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un registro de los Procedimientos Especiales Sancionadores y de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, de los que haya conocido el IEE en materia de VPMRG y, que se susciten durante el PEC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Con la finalidad de que la Presidencia de la Comisión y la Jefatura, puedan tener los insumos suficientes para generar dicho registro de incidencias, para fines estadísticos y/o informativos del IEE, será necesario que las candidatas manifiesten en el "ANEXO A", su autorización, para tal efecto dicho registro se alimentará del "Sistema de Consulta de procedimientos e impugnaciones", para posteriormente verificarse con las personas titulares de la Coordinación de lo Contencioso Electoral y la Dirección Jurídica.
		<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informes mensuales de la Red de Candidatas que 	<ul style="list-style-type: none"> • Por conducto de la Presidencia de la Comisión, serán rendidos los informes mensuales dirigidos a la consejera electoral, Coordinadora de la Red de Candidatas

Sistematización	Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución y evaluación de la implementación de la Red.	<p>permitan advertir escenarios de oportunidad para reforzar la difusión de la red, acciones de prevención y denuncia o seguimiento a casos de VPMRG.</p>	<p>y Mujeres Electas, en la Segunda Circunscripción, los cuales, serán presentados en los plazos establecidos en el "CALENDARIO DE INFORMES DE LA RED DE CANDIDATAS Y LA RED DE MUJERES ELECTAS", así como el formato de informe correspondiente.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un informe final de la Red de Candidatas, una vez concluido el PEC. 	<ul style="list-style-type: none"> Por conducto de la Presidencia de la Comisión, será rendido el informe final dirigido a la consejera electoral Coordinadora de la Red de Candidatas y Mujeres Electas, en la Segunda Circunscripción, en el plazo establecido en el "CALENDARIO DE INFORMES DE LA RED DE CANDIDATAS Y LA RED DE MUJERES ELECTAS", así como el formato de informe correspondiente.
		<ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo un Foro Nacional para el intercambio de experiencias y buenas prácticas del INE y los 32 OPLE, respecto de la implementación de la Red de Candidatas. 	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el IEE en coordinación con el INE, y los 31 OPLE, reunirá esfuerzos para la celebración del Foro Nacional en el que se planea abordar un intercambio de experiencias, apoyo mutuo y establecer agentes de cambio frente a las nuevas generaciones.

Instancias participantes y quiénes las operarán

❖ **AMCEE**

Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría de Género y Coordinadora Nacional.

❖ **INE**

Consejería que preside la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, así como su Unidad Técnica, para el seguimiento de la implementación de la Red.

❖ **IEE**

- Consejería Titular de la Comisión y sus integrantes.
- Consejería Titular de la Comisión de Quejas y Denuncias y sus integrantes.
- Personal de la Secretaría Ejecutiva.
- Titular de la Dirección Jurídica y quien ocupe la Jefatura.
- Personal de la Coordinación de Comunicación Social.
- Personal de la Coordinación de Comunicación de Diseño Gráfico.
- Personal de la Coordinación de Informática.

A quiénes va dirigida y periodo de implementación de la Red

- La población objetivo de la Red de Candidatas son las mujeres que participen como candidatas, tanto propietarias como suplentes, a cargos de Diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos en el PEC.
- La duración de la Red de Candidatas, será desde la aprobación de los registros de candidaturas por parte del Consejo General, Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, hasta la conclusión del PEC.

Estrategias y acciones a desplegar

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la Red de Candidatas, se propone lo siguiente:

a) Difusión de la Red.

1. Adoptar el logotipo de la Red insertando el nombre de la entidad federativa, siendo el IEE quien lo operará, procurando con esto, que se unifique y distinga.



2. Solicitar el consentimiento expreso de las mujeres que quieran pertenecer a la Red, el cual deberá incluir las políticas de protección a sus datos personales, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a los términos asentados en la tabla inserta en párrafos anteriores, en la línea de acción denominada "Difusión".
3. Difusión de la Red, mediante la emisión y publicación de infografías en las redes sociales y colocando un banner en la página institucional donde se dé a conocer que el IEE forma parte de la AMCEE.

b) Prevención de la VPMRG.

1. Contar con material de difusión como: dípticos, trípticos o infografías con base en la Guía para la atención de la VPMRG, el presente programa o el material necesario relativo al tema que nos ocupa.

La elaboración de los documentos antes mencionados estará a cargo de la Coordinación de Diseño Gráfico, la Coordinación de Comunicación Social, la Comisión y la Jefatura.

2. Contar con un directorio telefónico con datos vigentes de las instancias competentes para conocer y sancionar la VPMRG el cual estará alojado en la Guía para la Atención de la VPMRG (Incluyendo las áreas respectivas de los partidos políticos).

A efecto de conocer las instancias competentes y datos de contacto dentro de las estructuras partidistas, se enviará un oficio por parte de la Presidencia de la Comisión a los partidos políticos.

3. Proporcionar el número telefónico con las extensiones, así como los correos electrónicos del personal competente para atender a las mujeres que soliciten orientación en materia de VPMRG, mismos que se encontrarán alojados en la Guía para la atención de la VPMRG, y en el microsítio correspondiente.
4. Elaborar cápsulas de videos en las cuales, las consejerías y el personal del IEE, expliquen los aspectos esenciales de lo que es la VPMRG y ante qué instancias se puede denunciar.

La elaboración de dichas cápsulas estará a cargo de la Coordinación de Diseño Gráfico, la Coordinación de Comunicación Social, la Comisión y la Jefatura.

c) Seguimiento de la participación política de las mujeres.

1. Dentro de las facultades del IEE, se podrá orientar a las candidatas en los supuestos que ellas consideren que pueden ser constitutivos de VPMRG, informándole de las herramientas que puede utilizar para denunciarla y en su caso, canalizarla, a la instancia correspondiente para su oportuna atención.
2. Llevar una bitácora de las actividades elaboradas referentes al tema, por parte de la Presidencia de la Comisión.
3. Para documentar las situaciones que se lleguen a presentar se utilizará un formato modelo a cargo de la Presidencia de la Comisión, atendiendo a las disposiciones aplicables en transparencia y protección de datos personales.

d) Informe y sistematización

1. Por parte de la AMCEE, se contará con una Coordinadora Nacional de la Red; además, se designarán de entre sus integrantes, 5 consejeras responsables de cada circunscripción y en el caso del IEE, la Lic. Mariana Eréndira Ramírez Velázquez, será la consejera que coordine a nivel estatal, al ser la presidenta de la Comisión.
2. La consejera Coordinadora del IEE, deberá elaborar un informe mensual de conformidad con el formato propuesto, y en los plazos establecidos en el "CALENDARIO DE INFORMES DE LA RED DE CANDIDATAS Y LA RED DE MUJERES ELECTAS".
3. La consejera responsable de circunscripción, recopilará los respectivos reportes estatales, elaborará un concentrado por circunscripción y lo remitirá junto con los reportes a la secretaria de Género de la AMCEE que corresponda.
4. Las secretarías de Género de la AMCEE, elaborarán un concentrado mensual en el que se analice la situación de casos, medidas y acciones en cada entidad federativa, este concentrado será remitido al Consejo Directivo de la AMCEE.
5. Al concluir el PEC, se elaborará y presentará un informe final de la Red de Candidatas, conforme al "CALENDARIO DE INFORMES DE LA RED DE CANDIDATAS Y LA RED DE MUJERES ELECTAS", por parte de la Presidencia de la Comisión, mismo que será remitido a la consejera electoral coordinadora de la Segunda Circunscripción.
6. Para dar seguimiento a la implementación de la Red de Candidatas, se llevarán a cabo dos reuniones entre la consejera electoral Lic. Mariana Eréndira Ramírez Velázquez, como coordinadora a nivel estatal de la Red con las integrantes de la AMCEE, en el periodo comprendido de abril a junio de 2024, conforme al

calendario que se advierte más adelante.

7. Después del PEC, la Red de Mujeres Electas quedará conformada con las mujeres inscritas que hayan sido electas y así lo hayan solicitado en su registro.

e) Protección de datos personales

Los informes y reportes a que se refiere el inciso d), al momento de ser transferidos a terceros deberán ser advertidos de la responsabilidad de su resguardo y se deberán emitir de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 87, primer párrafo y 88 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

f) Programación de reuniones para el seguimiento de la Red de Candidatas

INFORME	Fecha
Primera reunión	29 de abril de 2024
Segunda reunión	28 de junio de 2024

g) Anexo

“ANEXO A”
FORMATO PARA OTORGAR CONSENTIMIENTO PARA
PERTENECER A LA RED DE CANDIDATAS
Y EN SU CASO, A LA RED DE MUJERES ELECTAS.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Mediante la presente, otorgo mi consentimiento para formar parte de la **Red de Candidatas y, en su caso, de la Red de Mujeres Electas del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes**, mismas que buscan informar sobre temas relevantes, entre éstos legislación e igualdad en la participación, liderazgo político de las mujeres y sororidad, así como establecer un canal de comunicación institucional para prevenir, denunciar y/o dar seguimiento a casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPRMG) contra las mujeres candidatas y en su caso, de aquellas que resulten electas durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, o en su caso Extraordinario, derivado del Programa Operativo de la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas.

Manifiesto que comprendo expresamente que mi integración a la Red de Candidatas y en su caso, la Red de Mujeres Electas, que implementa el Instituto Estatal Electoral de

Aguascalientes, como parte de la iniciativa de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE), **son un vínculo de contacto con las mujeres que participan en la vida pública de mi Entidad aspirando a ocupar un cargo de elección popular o una vez en el ejercicio de dicho cargo**, mediante las cuales se brinda atención, seguimiento y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en la prevención y erradicación de la VPMRG que pudieran ser víctimas **durante su participación en el ámbito político.**

Asimismo, que ambas Redes tienen propósitos a desarrollarse en diversos momentos (en un primer momento en calidad de candidata y en un segundo, en caso de ser electa) tales como informar y capacitar sobre la VPMRG, ser un vínculo de comunicación institucional para identificar estos casos en los espacios del poder público; coadyuvar en la erradicación de este tipo de conductas, brindar asesoría, seguimiento y acompañamiento, generar insumos que visibilicen la gravedad de la VPMRG y generar vínculos que permitan contribuir a la erradicación de la misma.

Por lo anterior, proporciono mis datos:

Nombre completo		
Correo electrónico:		
Teléfono celular:		
Soy mujer postulada:	Cargo: Diputación () Presidencia municipal () Sindicatura () Regiduría ()	
	Mayoría Relativa () Representación Proporcional ()	Propietaria () Suplente ()
Vía de Postulación	Por el Partido Político:	
	Coalición:	
	Independiente:	

Rango de edad			
18 a 29		51 a 60	
30 a 40		Más de 60	

41 a 50			
---------	--	--	--

¿Tiene condición de discapacidad?			
SÍ		NO	

En caso de ser positiva la respuesta, señale la que corresponda:			
Visual		Intelectual	
Para comunicarse verbalmente		Motriz	
Auditiva		Otra	

¿Se reconoce como mujer afromexicana?			
SÍ		No	

¿Se reconoce como mujer indígena?			
SÍ		No	

En caso de hablar una lengua indígena u originaria, ¿cuál es?			

¿Requiere de intérprete?			

¿Pertenece a la diversidad sexual?			
SÍ	Especifique:		
No	Prefiero no contestar:		

Autorizo para que se me pueda contactar por mi correo electrónico y/o número telefónico y que me sea enviada por esta vía, información acerca de la Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género (de divulgación y/o académica).

Asimismo, en caso de ser víctima de conductas que puedan constituir VPMRG, autorizo que mi caso sea parte de los informes que el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes elaborará con fines estadísticos y de visibilización sobre VPMRG en el estado de Aguascalientes, así como los de la Red de Candidatas y en su caso, de la Red de Mujeres Electas.

_____, _____, a ____ de _____ de 2024.

ATENTAMENTE

**Nombre(s) y firma o huella dactilar de la persona ciudadana
interesada**

AVISO DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, es el responsable del tratamiento de los datos personales que las mujeres candidatas y quienes resulten electas en su caso, nos proporcionen, para la integración de la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, así como para la generación de la estadística de la violencia política por razón de género en el Estado de Aguascalientes, en términos de la normatividad aplicable. Los datos personales serán utilizados con la finalidad de proporcionar información sobre la violencia política por razón de género de las mujeres candidatas y electas en el ejercicio del cargo de los diferentes cargos de elección popular. Consulte el aviso de privacidad integral, en el siguiente sitio: <https://www.ieeags.mx/avisos-privacidad/>

Para mayor información, bien, llame los teléfonos 01 (834) 31- 512-00; 5-12-34; 5-09-83 y 84, Extensión 133, sin costo al 01800 849-4358, a efecto de consultar la manifestación de protección del tratamiento de datos personales con la que cuenta el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Nombre y domicilio del responsable.

El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en lo sucesivo IEE, con domicilio en Carretera a Calvillo Km. 8, desviación al norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags., es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Aguascalientes y

sus Municipios y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento de datos personales

La Consejería titular de la Comisión de Igualdad Política y no Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, recaba datos personales de las personas físicas que serán utilizados con el fin de crear una red de comunicación institucional que contribuya a la prevención, atención y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMG) dirigido a mujeres candidatas y que hayan resultado electas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.

Datos personales que serán sometidos a tratamiento.

Los datos personales objeto de tratamiento son nombre completo, correo electrónico, teléfono celular, cargo de elección, vía de postulación partido político, coalición, o candidatura independiente y firma.

Los datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en los artículos 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes requerirá al titular de los datos personales su consentimiento expreso, cuando los datos personales sean utilizados para finalidades distintas, de acuerdo con la naturaleza del tratamiento.

Normatividad aplicable.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados por el IEE con fundamento en lo establecido en los artículos 6º, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás normatividad que resulte aplicable.

Transferencia de datos, en su caso.

Los datos personales sólo serán transferidos a los terceros que por disposición legal se establezca o cuando el titular de los datos personales lo autorice, salvo las excepciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

Manifestación de negativa para el tratamiento de datos personales.

La titular de los datos personales puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos para finalidades y transferencias, llenando el formato correspondiente en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, con domicilio en: Carretera a Calvillo Km. 8, desviación al norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags.

Domicilio para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO).

La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en la Carretera a Calvillo Km. 8, desviación al norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags., dentro del horario comprendido de las 8:30 a las 14:00 horas, o bien, mediante solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o a través del correo electrónico transparencia@ieeags.mx o comunicarse al número telefónico 449-9-10-00-08 ext. 120.

Domicilio de la Unidad de Transparencia:

Carretera a Calvillo Km. 8, desviación al norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags,

Modificaciones al aviso de privacidad.

El IEE informará al público oportunamente a través de www.ieeags.org.mx , cualquier modificación, cambio o actualización derivada de nuevos requerimientos legales que afecte el tratamiento de los datos personales recopilados.

Usted puede consultar este aviso en nuestro sitio de internet: www.ieeags.org.mx; a través de la línea telefónica con el número: 449-9-10-00-08 ext. 120, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones, ubicadas en Carretera a Calvillo Km. 8, desviación al norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags,

Lo anterior se informa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y al aviso de privacidad de este Instituto en el apartado de "Comisión Permanente de Igualdad Política y no Discriminación" que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ieeags.mx/avisos-privacidad/>

V. RED DE MUJERES ELECTAS

Objetivo General

Consolidar una red de mujeres que hayan sido electas a cargos de elección popular, como resultado del PEC, que tenga como fin ser un mecanismo de comunicación sobre VPMRG, intercambio de experiencias, apoyo mutuo y agencia de cambio frente a las nuevas generaciones.

Objetivos Específicos

1. Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas a la Red durante el ejercicio del cargo para el que fueron electas durante el PEC.
2. Brindar herramientas para detectar conductas de posible VPMRG, orientarlas para presentar la denuncia correspondiente y brindar acompañamiento durante los procedimientos que se instauren.
3. Generar espacios de comunicación, intercambio de experiencias y apoyo entre mujeres en cargos de elección popular.
4. Llevar un registro de las mujeres inscritas a la Red, así como de las denuncias que se presenten por VPMRG.

Líneas de acción y actividades.

Para lograr el objetivo general y los objetivos específicos de la Red de Mujeres Electas, se proponen las siguientes líneas de acción y actividades:

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades	Acciones concretas en el IEE
<p>Difusión</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del presente Programa Operativo, con el acuerdo correspondiente, en sesión llevada a cabo por el Consejo General del IEE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del proyecto de programa operativo, circularlo con las Consejerías y áreas intervinientes, trabajar observaciones en su caso, y someterlo a consideración de quienes integran el Consejo General en la sesión pública respectiva.
	<p>Llevar a cabo estrategias de registro voluntario para la integración a la Red con el mayor número de mujeres posible.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entablar comunicación con cada mujer electa para invitarla a pertenecer a la Red respectiva, en caso de que no se hayan integrado a dicha red durante su etapa de candidatas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez declarada la validez de los resultados electorales, y concluido el PEC, se realizará un corte liderado por la Presidencia de la Comisión, acompañada de quien ocupe la Jefatura, a efecto de verificar qué mujeres no presentaron su formato de adhesión a la Red, para que por conducto de la Presidencia de la Comisión, se emitan oficios al Ayuntamiento o Ayuntamientos correspondientes, así como al Congreso del Estado, invitando a las mujeres electas a unirse a la Red, acompañando a dicho oficio el "ANEXO B".

			<ul style="list-style-type: none"> • Por su parte, integrar un directorio de mujeres electas, que contenga al menos: nombre completo, y cargo que ocupa, dirección de correo electrónico y, número de teléfono personal.
<p>Prevención</p>	<p>Promover actividades que generen prácticas preventivas de VPMRG, con el fin de que las mujeres electas puedan ejercer sus derechos políticos-electorales libres de violencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un micrositio destinado a la Red de Candidatas y Mujeres Electas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del micrositio con apoyo del personal de la Coordinación de Informática, en el cual se compartirá información relevante acerca de la Red, del tema de VPMRG, así como datos de contacto del personal dentro del IEE que brinde atención para el caso de denuncias en materia de VPMRG.
		<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de una Guía para denunciar la VPMRG. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y publicación en el micrositio de la Guía para la atención de la VPMRG, en la cual se informe el procedimiento y las instancias públicas ante las cuales es posible denunciar dichos actos, así como la determinación de medidas cautelares y de protección para las usuarias. • La elaboración de los documentos antes mencionados estará a cargo de la Coordinación de Diseño

			<p>Gráfico, de la Coordinación de Comunicación Social, de la Comisión de Quejas y Denuncias, de la Comisión y la Jefatura.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> ● Generar un Grupo de WhatsApp –de una sola vía- en el que se pueda enviar comunicación institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar una lista de difusión o grupo de una sola vía en la red social WhatsApp, a efecto de poder remitir información objetiva y sintetizada que contribuya a conocer y prevenir la VPMRG, el fortalecimiento de liderazgos políticos en mujeres. ● La Guía, y la información relativa a VPMRG y al fortalecimiento de liderazgos políticos de las mujeres, podrá ser enviada a las mujeres que forman parte de la Red, por parte de la Presidencia de la Comisión, o quien ocupa la Jefatura.
		<ul style="list-style-type: none"> ● Generar espacios presenciales y/o virtuales para informar sobre la VPMRG y su denuncia. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Proporcionar en la Guía, el micrositio y el WhatsApp los datos de contacto (teléfono y números de extensión y correos electrónicos) para atender a las mujeres que soliciten orientación en materia de VPMRG y que en su caso quieran presentar una denuncia. ● Todo lo anterior a cargo de la Coordinación de Diseño Gráfico, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Comisión y la Jefatura.

		<ul style="list-style-type: none"> • Generar espacios de formación de nuevas masculinidades a militancia de partidos políticos, personas servidoras públicas del IEE y ciudadanía en general. 	<ul style="list-style-type: none"> • La formación de dichos espacios estará a cargo de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, la Comisión y la Jefatura.
		<ul style="list-style-type: none"> • Implementar la conmemoración del Día Naranja (25 de cada mes). 	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a la disponibilidad presupuestal, el IEE realizará foros, conversatorios, conferencias, mesas de análisis, mesas de trabajo, infografías, cápsulas de video, podcast o cualquier otra acción, impulsando la participación política de las mujeres libres de violencia, con etiqueta a AMCEE. • Lo anterior se realizará por parte de la Comisión, apoyada de la Jefatura, en coordinación con la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, la Dirección Administrativa, la Secretaría Ejecutiva, y Coordinación de Comunicación Social y la Coordinación de Diseño Gráfico, según corresponda.
<p>Seguimiento</p>	<p>Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas en la Red y orientarlas para establecer la denuncia respectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Designar al personal del IEE que pueda atender llamadas o correos para orientación de casos de VPMRG. 	<ul style="list-style-type: none"> • En la Guía para la atención de la VPMRG, se encontrarán disponibles los datos de contacto y horarios para la atención debida.

		<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un registro a cargo de la Presidencia de la Comisión de los Procedimientos Especiales Sancionadores y de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, de los que haya conocido el IEE en materia de VPMRG presentados por mujeres electas en el PEC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Con la finalidad de que la Presidencia de la Comisión y la Jefatura, puedan tener los insumos suficientes para generar dicho registro de incidencias, para fines estadísticos y/o informativos del IEE, será necesario que las mujeres hayan manifestado su autorización ya sea en el "ANEXO A" o "ANEXO B"⁶, según corresponda, para tal efecto dicho registro se alimentará del "Sistema de Consulta de procedimientos e impugnaciones", para posteriormente verificarse con las personas titulares de la Coordinación de lo Contencioso Electoral y la Dirección Jurídica.
Sistematización	Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución y evaluación de la implementación de la Red.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informes trimestrales de la Red de Mujeres Electas que permitan advertir escenarios de oportunidad para reforzar la difusión de la red, acciones de prevención y denuncia o seguimiento a casos de VPMRG. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por conducto de la Presidencia de la Comisión, serán rendidos los informes trimestrales, dirigidos a la consejera electoral Coordinadora de la Red de Candidatas y Mujeres Electas, en la Segunda Circunscripción, los cuales, serán presentados en los plazos establecidos en el "CALENDARIO DE INFORMES DE LA RED DE CANDIDATAS Y LA RED DE MUJERES ELECTAS", así como el formato de informe correspondiente.
		<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un informe final de la Red de Mujeres Electas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por conducto de la Presidencia de la Comisión, será presentado el informe final, dirigido a la consejera electoral Coordinadora de la Red

⁶ En caso de que las mujeres no hayan manifestado su consentimiento, para efectos del registro, su caso según corresponda no será contabilizado, precisando que podrá significar ello una variación en los datos estadísticos.

			de Candidatas y Mujeres Electas, en la Segunda Circunscripción, en el plazo establecido en el "CALENDARIO DE INFORMES DE LA RED DE CANDIDATAS Y LA RED DE MUJERES ELECTAS", así como el formato de informe correspondiente.
--	--	--	---

Instancias participantes y quienes las operarán

❖ AMCEE

Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría de Género y Coordinadora Nacional.

❖ INE

Consejería que preside de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, así como su Unidad Técnica, para el seguimiento de la implementación de la Red.

❖ IEE

- Consejería Titular de la Comisión y sus integrantes.
- Consejería Titular de la Comisión de Quejas y Denuncias y sus integrantes.
- Personal de la Secretaría Ejecutiva.
- Titular de la Dirección Jurídica y quien ocupe la Jefatura.
- Personal de la Coordinación de Comunicación Social.
- Personal de la Coordinación de Diseño Gráfico.
- Personal de la Coordinación de Informática.

A quiénes va dirigida y periodo de implementación de la Red

- La población objetivo de la Red de Mujeres Electas son las mujeres que hayan resultado electas a cargos de Diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos en el PEC.
- La duración de la Red de Mujeres Electas, será desde su designación o asignación por el órgano competente del IEE, hasta la conclusión del cargo

de elección popular al que hayan accedido como resultado del PEC. Esto es, para el caso de las diputadas, el 14 de septiembre de 2027 y para las integrantes de los once Ayuntamientos, el 14 de octubre 2027.

Estrategias y acciones a desplegar

Para cumplir el objetivo general y los objetivos específicos de la Red de Mujeres Electas, se propone lo siguiente:

a) Difusión de la Red.

1. Adoptar el logotipo de la Red insertando el nombre de la entidad federativa, siendo el IEE quien lo operará, procurando con esto que se unifique y distinga.



2. Solicitar el consentimiento expreso de las mujeres que quieran pertenecer a la Red, el cual deberá incluir las políticas de protección a sus datos personales, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

b) Prevención de la VPMRG

1. Contar con material de difusión, tales como: dípticos, trípticos o infografías, los cuales se emitirán con base en la Guía para la Atención de la VPMRG, el presente programa o el material necesario relativo al tema que nos ocupa.

La elaboración de los documentos antes mencionados estará a cargo de la Coordinación de Diseño Gráfico, la Coordinación de Comunicación Social, la Comisión de Quejas y Denuncias, la Comisión y la Jefatura.

2. Contar con un directorio telefónico con datos vigentes de las instancias competentes para atender y sancionar la VPMRG (Incluyendo las áreas respectivas de los partidos políticos).

A efecto de conocer las instancias competentes y datos de contacto dentro de las estructuras de los órganos de elección popular, se enviará un oficio por parte de la Presidencia de la Comisión al Congreso y los once Ayuntamientos.

3. Proporcionar el número telefónico con las extensiones, así como los correos electrónicos del personal competente para atender a las mujeres que soliciten orientación en materia de VPMRG, en materia de presentación de la denuncia, mismos que se encontrarán alojados en la Guía para la atención de la VPMRG y el micrositio.

4. Elaborar cápsulas de videos en las cuales, las consejerías y el personal del IEE expliquen los aspectos esenciales de lo que es la VPMRG y ante qué instancias se puede denunciar.

La elaboración de dichas cápsulas estará a cargo de la Coordinación de Diseño Gráfico, la Coordinación de Comunicación Social, la Comisión y la Jefatura.

c) Seguimiento de la participación política de las mujeres

1. Dentro de las facultades del IEE, se podrá orientar a las mujeres electas en los supuestos que ellas consideren que pueden ser constitutivos de VPMRG y, en su caso, canalizarlas a la instancia correspondiente para su oportuna atención.
2. Llevar una bitácora de las actividades elaboradas referentes al tema.
3. Para documentar las situaciones que se lleguen a presentar se utilizará un formato modelo, a cargo de la Presidencia de la Comisión, el cual será acorde con las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

d) Informe y sistematización

1. Por parte de AMCEE, se contará con una Coordinadora Nacional de la Red, quien tendrá como función principal llevar a cabo un análisis cualitativo para definir áreas de oportunidad en la implementación y operación de la Red y mantendrá de forma permanente comunicación con la Secretaría de Género de la AMCEE además, se designarán de entre sus integrantes, 5 consejeras responsables de circunscripción y en el caso del IEE, por conducto de la Presidencia de la Comisión, siendo la Lic. Mariana Eréndira Ramírez Velázquez, quien será la consejera que coordine a nivel estatal.
2. La consejera Coordinadora del IEE, deberá elaborar un informe trimestral de conformidad con el formato propuesto, en los plazos establecidos en el "CALENDARIO DE INFORMES DE LA RED DE CANDIDATAS Y LA RED DE MUJERES ELECTAS".

3. La consejera responsable de circunscripción, recopilará los respectivos informes estatales, elaborará un concentrado por circunscripción y lo remitirá junto con los reportes a la secretaría de Género de la AMCEE que corresponda.
4. Las secretarías de Género de la AMCEE, elaborarán un concentrado trimestral en el que se analice la situación de casos, medidas y acciones en cada entidad federativa, este concentrado será remitido al Consejo Directivo de la AMCEE.
5. Al finalizar la gestión para la que fueron electas, se elaborará un informe final por el IEE a efecto de sistematizar la información y verificar los avances y áreas de oportunidad en la materia.

e) Protección de datos personales

Los informes y reportes a que se refiere el inciso d), al momento de ser transferidos a terceros deberán ser advertidos de la responsabilidad de su resguardo y se deberán emitir de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 87, primer párrafo y 88 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

f) Formato

“ANEXO B” FORMATO PARA OTORGAR CONSENTIMIENTO PARA PERTENECER A LA RED DE MUJERES ELECTAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES PRESENTE.

Mediante la presente, otorgo mi consentimiento para formar parte de la **Red de Mujeres Electas del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes**, la cual es un canal de comunicación institucional, para prevenir y/o dar seguimiento a casos de Violencia Política en Razón de Género (VPMRG), así como sobre temas relevantes, entre éstos legislación e igualdad en la participación, liderazgo político de las mujeres y sororidad, **con las mujeres que hayan resultado electas durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, o en su caso Extraordinario**, derivado del Programa Operativo de la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas.

Manifiesto que comprendo expresamente que mi integración a la Red de Mujeres Electas, que implementa el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes como parte de la iniciativa de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales ElectORAles, A.C. (AMCEE), es un vínculo de contacto **con las mujeres que hayan resultado electas derivado de un proceso electoral y que estas se encuentren en el ejercicio del cargo público emanado de una elección popular**, mediante el cual se brinda atención, seguimiento y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en la prevención y

erradicación de la VPMRG que pudieran ser víctima en el ejercicio del cargo.

Asimismo, que dicha Red tiene diversos propósitos, tales como informar y capacitar sobre la VPMRG, ser un canal de comunicación institucional para identificar estos casos en los espacios del poder público; coadyuvar en la eliminación de este tipo de conducta, brindar orientación, seguimiento y acompañamiento, generar insumos que visibilicen la gravedad de la VPMRG y generar vínculos que permitan contribuir a la erradicación de la misma.

Por lo anterior, proporciono mis datos:

Nombre completo			
Correo electrónico:			
Teléfono celular:			
Soy mujer electa en el cargo:	Cargo: Diputación () Presidencia municipal () Sindicatura () Regiduría ()		
	Mayoría Relativa () Representación Proporcional ()	Propietaria () Suplente ()	
Vía de Postulación	Por el Partido Político:		
	Coalición:		
	Independiente:		

Rango de edad			
18 a 29		51 a 60	
30 a 40		Más de 60	
41 a 50			

¿Tiene condición de discapacidad?			
SÍ		NO	

En caso de ser positiva la respuesta, señale la que corresponda:

Visual		Intelectual	
Para comunicarse verbalmente		Motriz	
Auditiva		Otra	

¿Se reconoce como mujer afroamericana?			
Sí		No	

¿Se reconoce como mujer indígena?			
Sí		No	

En caso de hablar una lengua indígena u originaria, ¿cuál es?

¿Requiere de intérprete?

¿Pertenece a la diversidad sexual?		
Sí	Especifique:	
No	Prefiero no contestar:	

Autorizo para que se me pueda contactar por mi correo electrónico y/o número telefónico y que me sea enviada por esta vía, información acerca de la Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género (de divulgación y/o académica).

Asimismo, en caso de ser víctima de conductas que puedan constituir VPMRG, autorizo que mi caso sea parte de los informes que el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes elaborará con fines estadísticos y de visibilización sobre VPMRG en el estado de Aguascalientes, así como los de la Red de Mujeres Electas.

_____, _____, a ____ de _____ de 2024.

ATENTAMENTE

Nombre(s) y firma o huella dactilar de la persona ciudadana interesada

AVISO DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, es el responsable del tratamiento de los datos personales que las mujeres candidatas y quienes resulten electas en su caso, nos proporcionen, para la integración de la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, así como para la generación de la estadística de la violencia política por razón de género en el Estado de Aguascalientes, en términos de la normatividad aplicable. Los datos personales serán utilizados con la finalidad de proporcionar información sobre la violencia política por razón de género de las mujeres candidatas y electas en el ejercicio del cargo de los diferentes cargos de elección popular. Consulte el aviso de privacidad integral, en el siguiente sitio: <https://www.ieeags.mx/avisos-privacidad/>

Para mayor información, bien, llame los teléfonos 01 (834) 31- 512-00; 5-12-34; 5-09-83 y 84, Extensión 133, sin costo al 01800 849-4358, a efecto de consultar la manifestación de protección del tratamiento de datos personales con la que cuenta el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Nombre y domicilio del responsable.

El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en lo sucesivo IEE, con domicilio en Carretera a Calvillo Km. 8, desviación al norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags., es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento de datos personales

La Consejería titular de la Comisión de Igualdad Política y no Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, recaba datos personales de las personas físicas que serán utilizados con el fin de crear una red de comunicación institucional que contribuya a la prevención, atención y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMG) dirigido a mujeres candidatas y que hayan resultado electas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.

Datos personales que serán sometidos a tratamiento.

Los datos personales objeto de tratamiento son nombre completo, correo electrónico, teléfono celular, cargo de elección, vía de postulación partido político, coalición, o candidatura independiente y firma.

Los datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en los artículos 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes requerirá al titular de los datos personales su consentimiento expreso, cuando los datos personales sean utilizados para finalidades distintas, de acuerdo con la naturaleza del tratamiento.

Normatividad aplicable.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados por el IEE con fundamento en lo establecido en los artículos 6º, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás normatividad que resulte aplicable.

Transferencia de datos, en su caso.

Los datos personales sólo serán transferidos a los terceros que por disposición legal se establezca o cuando el titular de los datos personales lo autorice, salvo las excepciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

Manifestación de negativa para el tratamiento de datos personales.

La titular de los datos personales puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos para finalidades y transferencias, llenando el formato correspondiente en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, con domicilio en: Carretera a Calvillo Km. 8, desviación al norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags.

Domicilio para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO).

La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en la Carretera a Calvillo Km. 8, desviación al norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags., dentro del horario comprendido de las 8:30 a las 14:00 horas, o bien, mediante solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o a través del correo electrónico transparencia@ieeags.mx o comunicarse al número telefónico 449-9-10-00-08 ext. 120.

Domicilio de la Unidad de Transparencia:

Carretera a Calvillo Km. 8, desviación al norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314,

Aguascalientes, Ags,

Modificaciones al aviso de privacidad.

El IEE informará al público oportunamente a través de www.ieeags.org.mx , cualquier modificación, cambio o actualización derivada de nuevos requerimientos legales que afecte el tratamiento de los datos personales recopilados.

Usted puede consultar este aviso en nuestro sitio de internet: www.ieeags.org.mx; a través de la línea telefónica con el número: 449-9-10-00-08 ext. 120, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones, ubicadas en Carretera a Calvillo Km. 8, desviación al norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags,

Lo anterior se informa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y al aviso de privacidad de este Instituto en el apartado de "Comisión Permanente de Igualdad Política y no Discriminación" que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ieeags.mx/avisos-privacidad/>

VI. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
- Enfrentando la Violencia Política contra las Mujeres, consultable en: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2023/08/Guia-de-Seguridad-General.pdf>